



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 207, fecha: lunes, 31 de Octubre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO

3345

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
150	221.03	Administración General de vivienda y urbanismo. Combustibles y carburantes	32.000,00	43.000,00
170	227.99	Administración General de Medio Ambiente. Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	15.000,00	25.000,00
171	210	Parques y jardines. Mantenimiento, recuperación y ornato	30.000,00	32.000,00
1532	619	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	45.000,00	33.000,00
150	625	Administración General de vivienda y urbanismo. Mobiliario	5.098,50	53.000,00



171	609	Administración General de vivienda y urbanismo. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	5.000,00	30.000,00
312	221.05	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Productos alimenticios	12.000,00	8.000,00
334	227.99.01	Promoción cultural. Otros trabajos realizados por empresas o profesionales. Servicio de guías turísticos	79.860,00	30.000,00
338	226.05	Fiestas populares y festejos. Fiestas Brihuega.	120.000,00	50.000,00
338	226.10	Fiestas populares y festejos. Fiestas pueblos.	45.000,00	31.000,00
338	226.11	Fiestas populares y festejos. Otros festejos	40.000,00	35.000,00
920	226.04	Administración General. Jurídicos, contenciosos	35.000,00	25.000,00
011	913	Deuda pública. Amortización de préstamos a largo plazo	42.082,04	88.359,02
TOTAL MODIFICACIÓN				483.359,02

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de tesorería. Para gastos generales	483.359,02
TOTAL INGRESOS				483.359,02

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



En Brihuega, a 27 de octubre de 2022. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban.